

zo de 2009, a las diez y cuarenta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Rodríguez Pérez, a su letrado y a don William Robinson Gallardi González y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Getafe, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.033/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 383 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Ion Bajan de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ion Bajan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.832/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 461 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 16 y 62 de dicho cuerpo legal, imponiéndole la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con condena en costas, si las hubiere. El condenado en caso de impago de la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, ac-

tualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.834/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 195 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 19 de mayo de 2008.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 195 de 2008, por una presunta falta de hurto, en los que son partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Natalia Denys, y como denunciados, don Danut Darie y don Razvan Andrei Suharov.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Danut Darie y a don Razvan Andrei Suharov, como autores responsables, cada uno de ellos, de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 10 euros, de la que deberán hacer abono en el plazo de un mes desde la fecha de la firmeza de la presente resolución, mediante su ingreso en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como al pago de las costas procesales y a que indemnicen al representante legal de "H & M" con la cantidad de 29,90 euros por los daños causados.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse, ante este mismo Juzgado, en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Danut Darie y don Razvan Andrei Suharov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero.—La secretaria (firmado).

(03/6.197/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 9 de abril de 2008.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 88 de 2008, relativos a una presunta falta contra las personas, en los que son partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Antonio Santos García, asistido por el letrado don José Antonio Polo Ortega, y como denunciado, don Hassan Jdey Mandouche.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Hassan Jdey Mandouche, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa, a razón de una cuota diaria de 12 euros, y a que indemnice a don Antonio Santos García con la cantidad de 6.560 euros por las lesiones y secuelas sufridas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse, ante este mismo Juzgado, en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hassan Jdey Mandouche, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.198/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141 de 2007 se ha acordado notificar la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Paloma Pereda Riaza.—En Parla, a 10 de marzo de 2008.

Dada cuenta; visto el anterior escrito, únase, y se tiene por interpuesto en tiempo y forma por doña Ramona Vázquez Enríquez

recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento. Dese traslado al ministerio fiscal y demás partes por diez días, a fin de que si a su derecho conviene presenten escrito de impugnación o adhesión y transcurrido dicho plazo, remítanse con atento oficio a la ilustrísima Audiencia Provincial dentro de los dos días siguientes los autos originales con todos los escritos presentados.

Así lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Alonso Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Parla, a 6 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.812/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Doña Cristina Calvache Calero, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 153 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 5 de julio de 2007.—Doña Paloma Pereda Riaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en que han tenido intervención: como parte denunciante, don Juan Miguel Cabañero Sánchez, doña María Aránzazu Iglesias Pérez y doña María del Mar Muñiz Romero, y como parte denunciada, don Walter Roldán Tovar, doña Cynthia Yomaira Dume Quinto y doña Rosario Palomino Quintana.

Fallo

Condeno a don Walter Roldán Tovar, como autor responsable de dos faltas de lesiones, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 12 euros, por cada una de ellas, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, a que indemnice a don Juan Miguel Cabañeros Sánchez en la cantidad de 180 euros y a doña María Aránzazu Iglesias Pérez en la cantidad de 360 euros por las lesiones, así como al pago de una cuarta parte de las costas procesales.

Condeno a don Walter Roldán Tovar, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 12 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de una cuarta parte de las costas procesales.

Condeno a doña Cynthia Yomaira Dume Quinto, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 12 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas

impagadas, y al pago de una cuarta parte de las costas procesales.

Condeno a doña Rosario Palomino Quintana, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de una cuarta parte de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Mar Muñiz Romero, don Walter Roldán Tovar, doña Cynthia Yomaira Dume Quinto y doña Rosario Palomino Quintana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.814/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE PARLA

EDICTO

Doña María Consolación Gil García, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 148 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 63 de 2007

En Parla, a 8 de noviembre de 2007.—Vistos por mí, ilustrísimo señor don Álvaro Rueda Tortuero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Parla y su partido, los presentes autos correspondientes al procedimiento de juicio de faltas registrado en este Juzgado con número 148 de 2007, y seguidos contra don Abraham David Tofiño Álvarez, por la comisión de una falta contra el orden público, en los que se han mostrado parte el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y agentes de la Policía Local de Parla números 28505111 y 2850545, y el ya citado denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Abraham David Tofiño Álvarez, como autor de una falta contra el orden público, a una pena de multa de treinta días, a razón de 6 euros diarios, y a la responsabilidad penal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago, con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y por escrito ante este

Juzgado, cuyo conocimiento corresponderá a la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abraham David Tofiño Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.828/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 260 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 260 de 2008, seguidos por una presunta falta de amenazas, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como implicados: don Felipe Alejandro Moreno Mencías, don Armando Lozano Martín y doña María Amparo Bejarano Sanz, como denunciante-denunciados, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Felipe Alejandro Moreno Mencías, don Armando Lozano Martín y doña María Amparo Bejarano Sanz de la falta que se les imputaba en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Amparo Bejarano Sanz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.807/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 167 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas número 167 de 2008, seguidos por una presunta falta de lesiones, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicado: don Ronny Valeria Solano Al-